



RESOLUCIÓN No. 164 DE 2015
(Agosto 27)

"Por medio de la cual se adjudica la invitación privada No. 002 de 2015, realizada por la Empresa de Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del municipio de Purificación, Tolima.
"PURIFICA. E.S.P."

EL GERENTE DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO y ASEO DEL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN (TOLIMA) PURIFICA E.S.P. En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Acuerdo número 006 del 29 de abril de 2008, decreto 081 del 14 de noviembre de 1997 y demás normas complementarias, y

CONSIDERANDO

- Que la Constitución Política, en el Artículo 113, establece que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines. Así mismo la Ley 489 de 1998, por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, regula, en el Artículo 6°, el Principio de Coordinación, estableciendo que, "En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares". Además prevé en el Artículo 95, que "Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos (...)".
- Que con el objeto de desarrollar a cabalidad el objeto social, la Empresa de Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Municipio de Purificación, Tolima. "PURIFICA" E.S.P., como Empresa Industrial y comercial del orden territorial, mediante Acuerdo de Junta Directiva, otorgó facultades a la Gerente, para la celebración de contratos en desarrollo de las actividades comerciales donde PURIFICA E.S.P. actúe como contratista.
- Que mediante Acuerdo No. 002 de 11 de Junio de 2015, se establece el manual de contratación para la Empresa de Servicios Públicos del Municipio de Purificación Tolima Purifica E.S.P.
- Que para la presente INVITACIÓN PRIVADA No. 002 DE 19 DE AGOSTO DE 2015, se cuenta con un presupuesto estimado en la suma de SETENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS (\$77.499.280.00) MONEDA CORRIENTE IVA INCLUIDO, para el desarrollo del contrato de obra para la construcción de la primera fase de cierre del Relleno Sanitario del Municipio de Purificación (Tolima), la construcción de la red de alcantarillado pluvial frente a la urbanización La Miel del Municipio de Purificación (Tolima) y la ampliación de la red de acueducto vía a la vereda el Frayle del Municipio de Purificación (Tolima).
- Que la Empresa de Servicios Públicos de Purificación, Tolima -PURIFICA E.S.P.- en desarrollo de sus competencias, elaboró y aprobó los estudios y documentos previos, así

como los Términos de Referencia necesarios para llevar a cabo el presente proceso de contratación privada, los cuales fueron realizados de acuerdo al cronograma establecido.

- Que mediante Resolución No. 149 de Agosto 19 de 2015 se realiza una convocatoria para presentar propuestas cuyo objetivo es el siguiente: "1.CONSTRUCCION DE LA PRIMERA FASE DE CIERRE DEL RELLENO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN (TOLIMA), 2.CONSTRUCCIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO FLUVIAL FRENTE A LA URBANIZACIÓN LA MIEL DEL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN (TOLIMA), 3. AMPLIACIÓN DE LA RED DE ACUEDUCTO VÍA A LA VEREDA EL FRAYLE DEL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN (TOLIMA). DE ACUERDO CON LAS DESCRIPCIONES, ESPECIFICACIONES Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA".
- Que mediante Resolución No. 147 de Agosto 11 de 2015 se creó el comité evaluador de propuestas presentadas a la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, y ASEO DEL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN TOLIMA - PURIFICA. E.S.P." en los diferentes procesos de contratación que adelanta la empresa Purifica E.S.P.
- Que según informe de evaluación definitivo del proceso de invitación privada No. 002 de 2015, el comité evaluador concluye: "UNA VEZ REVISADA Y VERIFICADA LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA Y EVALUADAS LAS PROPUESTAS DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN LA INVITACIÓN PRIVADA No. 002 DE 2015, SE OBTUVO LOS SIGUIENTES RESULTADOS: LOS PROPONENTES HERNANDO SANDOVAL GUZMAN Y FRANKLIN RICARDO PIRAGUA ROA NO CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS HABILITANTES, EL PROPONENTE MULTISERVICIOS LOZANO LEAL LTDA. REPRESENTADA LEGALMENTE POR MATIAS LOZANO LEAL, CUMPLE CON LAS CONDICIONES EXIGIDAS, SE LE RECOMIENDA A LA SEÑORITA GERENTE CELEBRAR EL CONTRATO RESPECTIVO CON LA PERSONA SELECCIONADA Y QUE ACONTINUACION SE RELACIONA: MULTISERVICIOS LOZANO LEAL LTDA".
- Que en virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR a: MULTISERVICIOS LOZANO LEAL LTDA. Identificada con Nit. No.- 809.009.273-1 y representada legalmente por el señor MATÍAS LOZANO LEAL identificado con cedula de ciudadanía No.- 93.202.506 expedida en Purificación Tolima, la invitación privada No.- 002 de 2015 cuyo objeto es el siguiente: realizar "1.CONSTRUCCION DE LA PRIMERA FASE DE CIERRE DEL RELLENO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN (TOLIMA), 2.CONSTRUCCIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO FLUVIAL FRENTE A LA URBANIZACIÓN LA MIEL DEL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN (TOLIMA), 3. AMPLIACIÓN DE LA RED DE ACUEDUCTO VÍA A LA VEREDA EL FRAYLE DEL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN (TOLIMA). DE ACUERDO CON LAS DESCRIPCIONES, ESPECIFICACIONES Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA".

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR La presente Resolución de Adjudicación al proponente favorecido en la oficina de Gerencia de la Empresa "PURIFICA" E.S.P.

PARÁGRAFO 1° Notificada la Resolución de Adjudicación, el adjudicatario dispondrá de tres (3) días hábiles, para presentar los siguientes documentos:



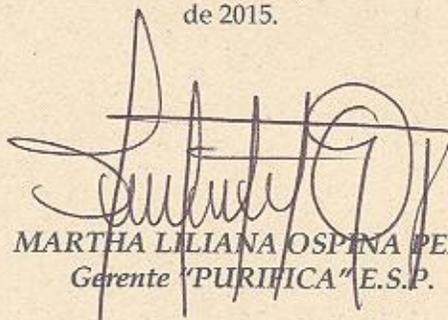
- ✓ Plan de Inversión del Anticipo, en caso de que el adjudicatario decida aceptarlo, y para lo cual deberá cumplir lo establecido en los Términos de Referencia.
- ✓ Cronograma de actividades e Inversión, ajustado al plazo de ejecución real de los trabajos.
- ✓ Constancia de afiliación y pagos al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales.
- ✓ Demás documentos relacionados en las condiciones de contratación.

PARÁGRAFO 2º: Notificada la Resolución de Adjudicación, la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE PURIFICACIÓN - TOLIMA "PURIFICA" E.S.P., elaborará y entregará el respectivo contrato al oferente favorecido, quien deberá presentarse a suscribirlo máximo, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, a su comunicación. Una vez suscrito el contrato, EL CONTRATISTA dispondrá de un plazo máximo de tres (3) días hábiles para perfeccionar y legalizar el contrato, para lo cual deberá allegar los siguientes documentos:

- Comprobante de pago de impuestos, cuando a ello hubiere lugar.
- Garantía única de cumplimiento y póliza de responsabilidad civil extracontractual, con el correspondiente recibo o constancia de pago. El CONTRATISTA responderá por cualquier defecto, en problemas relativos al reconocimiento de fechas, en caso de no ser amparados por la aseguradora.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la Gerencia de la Empresa de Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Municipio de Purificación, Tolima "PURIFICA" E.S.P., a los Veintisiete (27) días del mes de Agosto de 2015.



MARTHA LILIANA OSPINA PEÑA
Gerente "PURIFICA" E.S.P.